



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII de fecha 13 de octubre del 2023.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RGFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-21251

C.A.: 16.275.714.1.7-4/1997

RELACIONADO CON BITÁCORA: 09/KW-0158/05/19

RESOLUCIÓN No. 1131 /2023

Ciudad de México, a **28 AGO 2023**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **53-21251** se emite la presente Resolución Administrativa.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El día **14 de diciembre de 1995**, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, expidió a favor del **C. FEDERICO CÁRDENAS GONZÁLEZ**, el Título de Concesión **No. DZF-183/95**, respecto de una superficie de **2,221.10 m²** (dos mil doscientos veintiuno punto diez metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en: Bahía de Tenacatita, Poblado de La Manzanilla, Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **casa - habitación**, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir de su entrega la cual resultó ser el día **29 de julio de 1996**.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución número de control **002/06** de fecha **09 de marzo de 2006**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al **C. FEDERICO CÁRDENAS GONZÁLEZ** ceder las obligaciones y derechos del Título de Concesión **No. DZF-183/95** al **C. CHARLES ANTHONY ADLERBERT**.

TERCERO.- Que mediante Resolución número de control **900/09** de fecha **13 de julio de 2009**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al **C. CHARLES ANTHONY ADLERBERT** la prórroga del Título de Concesión **No. DZF-183/95** por un término de **15 años**.

CUARTO.- Que mediante Resolución número **167/14** de fecha **28 de febrero de 2014**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió el



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año del
Francisco
VILLA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-21251

C.A.: 16.27S.714.1.7-4/1997

RELACIONADO CON BITÁCORA: 09/KW-0158/05/19

Permiso de Construcción de Obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera a favor del **C. CHARLES ANTHONY ADLERBERT**, por un plazo de 6 meses.

QUINTO.- Que mediante Resolución número de control **1497/16** de fecha **16 de diciembre de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DZF-183/95** a efecto de incluir las obras autorizadas en el permiso de construcción de obras incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera contenida en la resolución número **167/14**.

SEXTO.- Que en fecha **28 AGO 2023** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución número **1130 /23**, en cuyos términos se autorizó al **C. CHARLES ANTHONY ADLERBERT**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DZF-183/95**, en favor de **INTERCAM BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTERCAM, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIA DE FILIP MARCEL LEIN POR CUENTA DEL FIDEICOMISO F/3472**.

SÉPTIMO.- Que **INTERCAM BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTERCAM, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIA DE [REDACTED] POR CUENTA DEL FIDEICOMISO F/3472**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Calle Juan Sánchez Azcona número 219, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México**; así como el correo electrónico **bufetejaf@yahoo.com.mx**, así como el número de teléfono 55 52075355 y **[REDACTED]**

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO DE LOS PUEBLOS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-21251

C.A.: 16.275.714.1.7-4/1997

RELACIONADO CON BITÁCORA: 09/KW-0158/05/19

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 Inciso A fracción II. Inciso b), 4, 7, 8, 9, 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- a) El día **14 de diciembre de 1995**, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, expidió a favor del **C. FEDERICO CÁRDENAS GONZÁLEZ**, el Título de Concesión **No. DZF-183/95**, respecto de una superficie de **2,221.10 m²** (dos mil doscientos veintiuno punto diez metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en: Bahía de Tenacatita, Poblado de La Manzanilla, Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **casa - habitación**, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-21251

C.A.: 16.27S.714.1.7-4/1997

RELACIONADO CON BITÁCORA: 09/KW-0158/05/19

contados a partir de su entrega la cual resultó ser el día **29 de julio de 1996**.

b) Que mediante Resolución número de control **002/06** de fecha **09 de marzo de 2006**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al **C. FEDERICO CÁRDENAS GONZÁLEZ** ceder las obligaciones y derechos del Título de Concesión **No. DZF-183/95** al **C. CHARLES ANTHONY ADLERBERT**

c) Que mediante Resolución número de control **900/09** de fecha **13 de julio de 2009**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al **C. CHARLES ANTHONY ADLERBERT** la prórroga del Título de Concesión **No. DZF-183/95** por un término de **15 años**.

d) Que mediante Resolución número **167/14** de fecha **28 de febrero de 2014**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió el Permiso de Construcción de Obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera a favor del **C. CHARLES ANTHONY ADLERBERT**, por un plazo de 6 meses.

e) Que mediante Resolución número de control **1497/16** de fecha **16 de diciembre de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DZF-183/95** a efecto de incluir las obras autorizadas en el permiso de construcción de obras incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera contenida en la resolución número **167/14**.

f) Que en fecha **28 AGO 2023** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución número **1130 /23**, en cuyos términos se autorizó al **C. CHARLES ANTHONY ADLERBERT**, la cesión de derechos y obligaciones derivados





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
COMPROBANTE DEL PAÍS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-21251

C.A.: 16.275.714.1.7-4/1997

RELACIONADO CON BITÁCORA: 09/KW-0158/05/19

del Título de Concesión **No. DZF-183/95**, en favor de **INTERCAM BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTERCAM, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIA DE FILIP MARCEL LEIN POR CUENTA DEL FIDEICOMISO F/3472.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DZF-183/95** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionaria a **INTERCAM BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTERCAM, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIA DE FILIP MARCEL LEIN POR CUENTA DEL FIDEICOMISO F/3472.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **INTERCAM BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTERCAM, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIA DE FILIP MARCEL LEIN POR CUENTA DEL FIDEICOMISO F/3472**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a **INTERCAM BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTERCAM, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIA DE [REDACTED] POR CUENTA DEL FIDEICOMISO F/3472** por conducto de sus Delegados Fiduciarios los CC. **SALVADOR FLORES LEYVA Y/O MELISSA DE LA CERDA NAÑEZ** y/o autorizados los CC. Pascual Javier Ramos Martínez y Walter Izauro Rossette González, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Juan Sánchez Azcona número 219, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México**; así como el correo electrónico **bufetejaf@yahoo.com.mx**, así como el número de teléfono 55 52075355 y [REDACTED] asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Revolucionario del Pueblo

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-21251

C.A.: 16.27S.714.1.7-4/1997

RELACIONADO CON BITÁCORA: 09/KW-0158/05/19

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **INTERCAM BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTERCAM, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIA DE FILIP MARCEL LEIN POR CUENTA DEL FIDEICOMISO F/3472**, que el expediente **53-21251** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, **ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

El Director General


Víctor Adrián Vargas López.

MAZF/MGT/JCO

